



Boletín Oficial



ORGANO DE DIFUSION OFICIAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021
características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. Miércoles 09 de Julio de 2014 No. 119

TERCERA SECCIÓN

INDICE

Publicaciones Estatales:

Páginas

Decreto No. 527	Por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Chiapas, para desincorporar del patrimonio municipal, un terreno con superficie de 14,837.22 metros cuadrados, distribuido en ciento veintidós (122) lotes, para enajenarlos vía donación a favor de igual número de personas de escasos recursos económicos, con el objeto de regularizar la tenencia de la tierra; predio ubicado en la colonia Presidentes, de ese Municipio.	2
Decreto No. 528	Por el que se nombra al ciudadano Luis Demetrio Martínez López, para que previa protesta de Ley que rinda ante el Ayuntamiento de Tapachula, Chiapas, asuma el Cargo de Regidor de Representación Proporcional por el Partido Orgullo Chiapas, por el periodo del 01 de julio del año 2014 al 30 de abril del año 2015.	13
Pub. No. 597-A-2014	Acuerdo por el que se designa y se expide nombramiento al licenciado Luis Alberto Peña Vera, como Notario Adjunto de la Notaría Pública número 53 del Estado, con residencia en la ciudad de Tonalá, Chiapas, cuya titularidad está a cargo del licenciado Ricardo López Gómez.	16

Publicaciones Estatales:

**Secretaría General de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos
Dirección de Legalización y Publicaciones Oficiales**

Decreto Número 527

Manuel Velasco Coello, Gobernador del Estado de Chiapas, a sus habitantes hace saber: Que la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del mismo, se ha servido dirigir al Ejecutivo a su cargo el siguiente:

Decreto Número 527

La Comisión Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política local; y,

C o n s i d e r a n d o

Que el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley; asimismo en los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento.

Que el artículo 2º, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas, establece que el Municipio Libre es una Institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera.

Asimismo, el artículo 36, fracción XXXVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado, indica que es facultad de los Ayuntamientos administrar prudentemente los bienes muebles e inmuebles, pudiendo dar en arrendamiento estos últimos por un término que no exceda el de su ejercicio legal, y si fuere mayor o se tratara de enajenaciones, permutas, cesiones o gravarlos, se requerirá la previa autorización del Congreso del Estado o de la Comisión Permanente, en su caso. Sin este requisito carece de valor jurídico cualquier acción.

Correlativamente el párrafo segundo del artículo 80, de la citada Ley Orgánica Municipal, establece que los Ayuntamientos requieren de la aprobación de las dos terceras partes de sus miembros y de la autorización del Congreso del Estado, para que puedan enajenar, permutar, ceder o gravar de cualquier modo los bienes inmuebles que formen parte de su patrimonio.

En uso de las facultades antes mencionadas, mediante oficios números PM/0168/2013 y PM/SA/0132/2013, de fechas 02 de abril y 05 de julio del año 2013 y recibidos en oficialía de partes de este Congreso del Estado los días 13 de mayo y 19 de julio del año 2013, el ingeniero Manuel de Jesús

Narcía Coutiño y el profesor José Luis Marroquín Ramírez, Presidente y Secretario Municipal, respectivamente, del Ayuntamiento de Tonalá, Chiapas, solicitaron a esta Soberanía Popular autorización para desincorporar del patrimonio municipal, un terreno con superficie de 14,837.22 metros cuadrados, distribuido en ciento veintidós (122) lotes, para enajenarlos vía donación a favor de igual número de personas de escasos recursos económicos, con el objeto de regularizar la tenencia de la tierra; predio ubicado en la colonia Presidentes, de ese Municipio.

El Ayuntamiento de referencia anexó a los oficios antes mencionados, la siguiente documentación:

- 1.- Copia certificada del Acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo número Trigésima Cuarta, de fecha 06 de marzo 2013, en la cual el Cuerpo Edilicio del citado Municipio, aprobó la desincorporación del patrimonio municipal del terreno de referencia, con el objeto de estar en condiciones de efectuar las ciento veintidós (122) donaciones antes mencionadas;
- 2.- Copia certificada del Instrumento Jurídico número 14,209, de fecha 04 de junio del año 2007, pasado ante la fe del licenciado Aarón Cisneros Aceituno, Titular de la Notaría Pública número 48, del Estado, debidamente Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con el número 409, del Libro 2, de la Sección Primera, de fecha 03 de julio del año 2007, Delegación Tonalá, Chiapas; documento por el cual el Ayuntamiento de cuenta acreditó la propiedad Municipal a desincorporar;
- 3.- Ciento veintitrés (123) planos en Original, que corresponden a un (1) plano general que identifica la totalidad de la superficie a desincorporar y ciento veintidós (122) planos topográficos de cada lote de terreno que serán donados;
- 4.- Originales de ciento veintidós (122) escritos de fechas 04, 05 y 07 de febrero de 2013, por medio de los cuales los ciento veintidós (122) ciudadanos, solicitaron al Ayuntamiento de cuenta las referidas donaciones;
- 5.- Original de ciento veintidós (122) Actas de Nacimiento de los ciudadanos que serán beneficiados;
- 6.- Original de ciento veintidós (122) Constancias de no propiedad, emitidas por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, a favor de los ciento veintidós beneficiarios;
- 7.- Copias certificadas de ciento veintidós (122) Constancias de Escasos Recursos Económicos, expedidas por el Ayuntamiento a favor de los beneficiarios; y,
- 8.- Copias certificadas de ciento veintidós (122) identificaciones (credenciales para votar con fotografía) de los ciudadanos que solicitaron la donación. Los documentos certificados fueron emitidos por el profesor José Luis Marroquín Ramírez, Secretario Municipal de dicho Ayuntamiento.

Por lo que el oficio número PM/SA/0132/2013, de fecha 05 de julio del año 2013, mencionado en la parte inicial del párrafo quinto del presente considerando, fue leído en Sesión Ordinaria del Pleno de esta Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado, celebrada con fecha 17 de junio del año 2013 y otorgándole el trámite legislativo correspondiente, fue turnado con el expediente respectivo para su estudio y elaboración del dictamen, a la Comisión de Hacienda.

En consecuencia, la Comisión de Hacienda consideró, que el Ayuntamiento Municipal de Tonalá, Chiapas, es legítimo propietario de la superficie de terreno de 14,837.22 metros cuadrados; tal y como lo acreditó con el Instrumento Jurídico número 14,209, de fecha 04 de junio del año 2007, mencionado en líneas anteriores; terreno distribuido en ciento veintidós (122) lotes, mismos que cuentan de acuerdo a lo previsto en el Acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo número Trigésima Cuarta, de fecha 06 de marzo 2013, con las superficies individuales y nombres de los beneficiarios siguientes:

NÚMERO PROGRESIVO	NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	SUPERFICIE INDIVIDUAL EN METROS CUADRADOS
01	JORGE NATAREN OVANDO	146.82 M ²
02	MARIA EDITH ARCE PRADO	123.80 M ²
03	EDILMA GARCIA OVANDO	123.75 M ²
04	RUTH SELINNE PEÑA ARREOLA	123.69 M ²
05	MAGNOLIA HERNANDEZ LARA	123.64 M ²
06	GAMALIEL HERNANDEZ SOSA	123.64 M ²
07	JORGE LUIS RODRIGUEZ MORALES	123.69 M ²
08	JOSUE MAURICIO VAZQUEZ VIDAL	123.75 M ²
09	ROSAELBA MARTINEZ PEREGRINO	123.80 M ²
10	TERESA DE JESUS FLORES DE LA CRUZ	123.91 M ²
11	MARTHA LOPEZ SURIANO	138.04 M ²
12	JOSE ARIEL REYES MARTINEZ	120.07 M ²
13	MARIA ELENA AQUINO PASCACIO	120.07 M ²
14	VIRIDIANA MACIAS ESPINOSA	138.04 M ²
15	BLANCA DELIA SANTELIZ BRIONES	131.55 M ²
16	ELIOBETH ESPINOSA DURANTE	120.07 M ²
17	ALFONSO RUIZ VAZQUEZ	120.07 M ²
18	HECTOR ULISES DE LOS SANTOS PEÑA	120.07 M ²
19	ANA ISABEL CABRERA SANCHEZ	120.07 M ²
20	AMELIA PEREZ VELAZQUEZ	120.07 M ²
21	ANABERTA RODRIGUEZ MORALES	120.07 M ²
22	JOSE UBER TAPIA ZAVALA	120.07 M ²
23	JOSE OSMAR DE LOS SANTOS MANUEL	125.06 M ²
24	DOMINGO NATAREN CABALLERO	122.63 M ²
25	NELI DURAN DE LA ROSA	120.07 M ²
26	JOSE VICTOR SIMON LOPEZ	120.07 M ²
27	ALFONSO VAZQUEZ MARTINEZ	120.07 M ²
28	RIGOBERTO MIRANDA LARA	120.07 M ²
29	JEREMIAS BRAVO LOPEZ	120.07 M ²
30	CECIL RUIZ GOMEZ	125.06 M ²
31	JOSE OBET TRINIDAD MEDA	118.58 M ²
32	GUADALUPE GUTIERREZ VAZQUEZ	120.07 M ²
33	CONCEPCION TOLEDO OVANDO	120.07 M ²
34	RAIMUNDO NATAREN TRUJILLO	120.07 M ²

35	RODULFO RAMOS TRINIDAD	112.09 M ²
36	ROSARIO SANCHEZ CAMERAS	120.07 M ²
37	MARIA DEL CARMEN MORALES	120.07 M ²
38	YUDILU LOPEZ VENTURA	120.07 M ²
39	FRANCISCO MATIAS LAGUNA	120.07 M ²
40	FRANCISCO CARLIN RIZO	103.17 M ²
41	ALBA VELASCO CIGARROA	103.17 M ²
42	ARGENIS RUIZ DE LOS SANTOS	120.07 M ²
43	MARIA ANGELICA TOVILLA CUETO	120.07 M ²
44	MARGARITO PALACIOS ESPINOSA	120.07 M ²
45	CATALINA BERENICE MORALES RAMOS	120.07 M ²
46	MARTHA IRENE RAMOS DOMINGUEZ	120.07 M ²
47	MARIA LETICIA DE PAZ CASTAÑEDA	120.07 M ²
48	RITO RUIZ VAZQUEZ	120.07 M ²
49	MARICELA RUIZ VAZQUEZ	120.07 M ²
50	MARIA DE LOS ANGELES LARA FLORES	96.68 M ²
51	NAYELI TAMAYO ESCOBAR	120.07 M ²
52	MARCO ANTONIO CHINCHIA DE PAZ	120.07 M ²
53	ISIDRO CRUZ LARA	120.07 M ²
54	MARTINA HERNANDEZ ESPINOSA	120.07 M ²
55	YOLANDA MARTINEZ PEREGRINO	120.07 M ²
56	LUIS FERNANDO PALOMEQUE MANUEL	120.07 M ²
57	JOSE FRANQUI MANUEL TORRES	120.07 M ²
58	JAIME OVANDO MEDINA	120.07 M ²
59	MARIBEL HERNANDEZ DE PAZ	120.07 M ²
60	MARIA DE LA LUZ REYES CLEMENTE	120.07 M ²
61	BEATRIZ ARGELIA SANCHEZ DE AQUINO	120.07 M ²
62	JOCELYN SELENE LAGUNA SANCHEZ	120.07 M ²
63	DALITH DE AQUINO ESPINOSA	120.07 M ²
64	CARLOS ALEJANDRO SANCHEZ DE AQUINO	120.07 M ²
65	DEYSI DE JESUS GONZALEZ ZAVALA	120.07 M ²
66	WENDY YUXIL SANCHEZ GARCIA	120.07 M ²
67	GLADIS DE LA ROSA GONZALEZ	103.11 M ²
68	CARLOS ENRIQUE SANCHEZ HIPOLITO	120.07 M ²
69	DAYSI DEL CARMEN HIPOLITO CAMERA	120.07 M ²
70	DEYSIS PONCE BOLAÑO	120.07 M ²
71	PAULA GIL PEREZ	120.07 M ²
72	CAROLINA SOLAR HERNANDEZ	109.61 M ²

73	RUSSELL ALBERTO CASTILLO GARCIA	120.07 M ²
74	ISABEL ZAVALA VILLALOBOS	120.07 M ²
75	MARIA DEL CARMEN GOMEZ RAMOS	120.07 M ²
76	MAGDIEL ADAHIR GUTIERREZ VAZQUEZ	120.07 M ²
77	YESENIA GUADALUPE VAZQUEZ DE LA CRUZ	120.07 M ²
78	ELIOBETH DE LA CRUZ ESPINOSA	120.07 M ²
79	SALVADOR MASSON VILLALOBOS	120.07 M ²
80	EDGAR GEOVANY HERNANDEZ MASSON	120.07 M ²
81	FATIMA DE MARIA HERNANDEZ MASSON	120.07 M ²
82	MANUELA DE JESUS LAGUNA ARIAS	120.07 M ²
83	DIRCE ALINA GONZALEZ DE LA ROSA	120.07 M ²
84	ARTURO SANCHEZ GUILLEN	120.07 M ²
85	EDUARDO NATAREN CABALLERO	120.07 M ²
86	LAURA ISELA SURIANO LOPEZ	120.07 M ²
87	MARTHA FLORES VILLAREAL	122.62 M ²
88	GUADALUPE RODRIGUEZ CRUZ	125.05 M ²
89	JULIO NATAREN ARCE	125.05 M ²
90	YURIN FRANCISCO SANCHEZ PINEDA	120.07 M ²
91	BRENDA MENDEZ CRUZ	120.07 M ²
92	SANDRA MENDEZ CRUZ	120.07 M ²
93	MARIA DE JESUS DE LA ROSA GOMEZ	120.07 M ²
94	MARIA ANTONIA ARREOLA SALAZAR	120.07 M ²
95	RITA ANTONIO MEJIA	120.07 M ²
96	EBIUT ARIAS ALVAREZ	120.07 M ²
97	ALBA LOPEZ MEDINA	120.07 M ²
98	JUANA ESPINOZA CRUZ	129.12 M ²
99	JUAN ROMAN PALACIOS ESPINOZA	131.56 M ²
100	ROSA ELENA TOVILLA CUETO	120.07 M ²
101	JOEL DE LA CRUZ ESPINOSA	120.07 M ²
102	FRANCISCO JAVIER DE LA CRUZ ESPINOSA	120.07 M ²
103	MARIBEL DE LA CRUZ ESPINOSA	120.07 M ²
104	GENOVEBA CAMERA RODRIGUES	120.07 M ²
105	FIDEL OVANDO PINEDA	120.07 M ²
106	INES OVANDO MEDINA	120.07 M ²
107	IDALIA CALVO MIRANDA	120.07 M ²
108	LUIS EDUARDO LAGUNA LOPEZ	120.07 M ²
109	ROSA ELENA ARREOLA ZAVALA	135.62 M ²
110	OLGA LIDIA MANUEL LOPEZ	135.62 M ²

111	HEBERTO CABRERA SANCHEZ	120.07 M ²
112	JOSE EDGAR DE LOS SANTOS PEÑA	120.07 M ²
113	MIRIAN DE LUCIO PEREZ	120.07 M ²
114	MARBELLA HIPOLITO CABRERA	120.07 M ²
115	ELVIRA SANCHEZ PINEDA	123.50 M ²
116	ALBERTINA PRADO LORENZANA	123.40 M ²
117	LUZ MARIA DE LUCIO LOPEZ	123.24M ²
118	MARIA GUADALUPE ZAVALA MARTINEZ	145.83 M ²
119	MAGALIS CABRERA ANTONIO	148.32 M ²
120	JOSE AUDIEL TAPIA ZAVALA	148.39 M ²
121	ENEYDA LORENZANA DOMINGUEZ	123.34 M ²
122	ANIVAR PEREZ SOLIS	123.40 M ²
	TOTAL	14,837.22 M²

Es de mencionarse que las fracciones IX y XIII del artículo 30, de la Constitución Política local, establecen que son atribuciones del Congreso del Estado legislar en todo lo relativo al fondo legal de los municipios y al reparto de predios disponibles a los ciudadanos chiapanecos que más lo necesiten; asimismo, aprobar o desaprobar cualquier compromiso por el que se afecte el Patrimonio de Estado o de los municipios, siempre y cuando sea de notorio beneficio para la colectividad.

Derivado de todo lo anterior, la Comisión de Hacienda de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado al haber analizado y revisado exhaustivamente cada uno de los documentos que integran el expediente técnico de referencia, llegó a la certeza que cumple plena y satisfactoriamente con las disposiciones legales antes mencionadas y con los requisitos que al efecto dispone el Decreto número 103, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas, número 39, de fecha 26 de septiembre de 1973, establecidos en la Circular 28, emitida por este Poder Legislativo que desglosa las formalidades para desincorporar bienes inmuebles propiedad de los municipios.

En consecuencia, mediante Dictamen de fecha 23 de junio de 2014, la Comisión de Hacienda de ésta Legislatura, aprobó por unanimidad de votos de sus miembros presentes, autorizar al Honorable Ayuntamiento de Tonalá, Chiapas, para desincorporar del patrimonio municipal el multicitado terreno, con el objeto de que esté en condiciones de efectuar la referida donación.

Por las consideraciones y fundamentos expuestos, la Comisión Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, expide el siguiente:

Decreto

Artículo Primero.- Se autoriza al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Chiapas, para desincorporar del patrimonio municipal, un terreno con superficie de **14,837.22** metros cuadrados, distribuido en ciento veintidós (122) lotes, para enajenarlos vía donación a favor de igual número de personas de escasos recursos económicos, con el objeto de regularizar la tenencia de la tierra; predio ubicado en la colonia Presidentes, de ese Municipio. Con las superficies

individuales en metros cuadrados de cada uno de los lotes y los nombres de los beneficiarios, que se describen a continuación:

NÚMERO PROGRESIVO	NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	SUPERFICIE INDIVIDUAL EN METROS CUADRADOS
01	JORGE NATAREN OVANDO	146.82 M ²
02	MARIA EDITH ARCE PRADO	123.80 M ²
03	EDILMA GARCIA OVANDO	123.75 M ²
04	RUTH SELINNE PEÑA ARREOLA	123.69 M ²
05	MAGNOLIA HERNANDEZ LARA	123.64 M ²
06	GAMALIEL HERNANDEZ SOSA	123.64 M ²
07	JORGE LUIS RODRIGUEZ MORALES	123.69 M ²
08	JOSUE MAURICIO VAZQUEZ VIDAL	123.75 M ²
09	ROSAELBA MARTINEZ PEREGRINO	123.80 M ²
10	TERESA DE JESUS FLORES DE LA CRUZ	123.91 M ²
11	MARTHA LOPEZ SURIANO	138.04 M ²
12	JOSE ARIEL REYES MARTINEZ	120.07 M ²
13	MARIA ELENA AQUINO PASCACIO	120.07 M ²
14	VIRIDIANA MACIAS ESPINOSA	138.04 M ²
15	BLANCA DELIA SANTELIZ BRIONES	131.55 M ²
16	ELIOBETH ESPINOSA DURANTE	120.07 M ²
17	ALFONSO RUIZ VAZQUEZ	120.07 M ²
18	HECTOR ULISES DE LOS SANTOS PEÑA	120.07 M ²
19	ANA ISABEL CABRERA SANCHEZ	120.07 M ²
20	AMELIA PEREZ VELAZQUEZ	120.07 M ²
21	ANABERTA RODRIGUEZ MORALES	120.07 M ²
22	JOSE UBER TAPIA ZAVALA	120.07 M ²
23	JOSE OSMAR DE LOS SANTOS MANUEL	125.06 M ²
24	DOMINGO NATAREN CABALLERO	122.63 M ²
25	NELI DURAN DE LA ROSA	120.07 M ²
26	JOSE VICTOR SIMON LOPEZ	120.07 M ²
27	ALFONSO VAZQUEZ MARTINEZ	120.07 M ²
28	RIGOBERTO MIRANDA LARA	120.07 M ²
29	JEREMIAS BRAVO LOPEZ	120.07 M ²
30	CECIL RUIZ GOMEZ	125.06 M ²
31	JOSE OBET TRINIDAD MEDA	118.58 M ²
32	GUADALUPE GUTIERREZ VAZQUEZ	120.07 M ²
33	CONCEPCION TOLEDO OVANDO	120.07 M ²
34	RAIMUNDO NATAREN TRUJILLO	120.07 M ²

35	RODULFO RAMOS TRINIDAD	112.09 M ²
36	ROSARIO SANCHEZ CAMERAS	120.07 M ²
37	MARIA DEL CARMEN MORALES	120.07 M ²
38	YUDILU LOPEZ VENTURA	120.07 M ²
39	FRANCISCO MATIAS LAGUNA	120.07 M ²
40	FRANCISCO CARLIN RIZO	103.17 M ²
41	ALBA VELASCO CIGARROA	103.17 M ²
42	ARGENIS RUIZ DE LOS SANTOS	120.07 M ²
43	MARIA ANGELICA TOVILLA CUETO	120.07 M ²
44	MARGARITO PALACIOS ESPINOSA	120.07 M ²
45	CATALINA BERENICE MORALES RAMOS	120.07 M ²
46	MARTHA IRENE RAMOS DOMINGUEZ	120.07 M ²
47	MARIA LETICIA DE PAZ CASTAÑEDA	120.07 M ²
48	RITO RUIZ VAZQUEZ	120.07 M ²
49	MARICELA RUIZ VAZQUEZ	120.07 M ²
50	MARIA DE LOS ANGELES LARA FLORES	96.68 M ²
51	NAYELI TAMAYO ESCOBAR	120.07 M ²
52	MARCO ANTONIO CHINCHIA DE PAZ	120.07 M ²
53	ISIDRO CRUZ LARA	120.07 M ²
54	MARTINA HERNANDEZ ESPINOSA	120.07 M ²
55	YOLANDA MARTINEZ PEREGRINO	120.07 M ²
56	LUIS FERNANDO PALOMEQUE MANUEL	120.07 M ²
57	JOSE FRANQUI MANUEL TORRES	120.07 M ²
58	JAIME OVANDO MEDINA	120.07 M ²
59	MARIBEL HERNANDEZ DE PAZ	120.07 M ²
60	MARIA DE LA LUZ REYES CLEMENTE	120.07 M ²
61	BEATRIZ ARGELIA SANCHEZ DE AQUINO	120.07 M ²
62	JOCELYN SELENE LAGUNA SANCHEZ	120.07 M ²
63	DALITH DE AQUINO ESPINOSA	120.07 M ²
64	CARLOS ALEJANDRO SANCHEZ DE AQUINO	120.07 M ²
65	DEYSI DE JESUS GONZALEZ ZAVALA	120.07 M ²
66	WENDY YUXIL SANCHEZ GARCIA	120.07 M ²
67	GLADIS DE LA ROSA GONZALEZ	103.11 M ²
68	CARLOS ENRIQUE SANCHEZ HIPOLITO	120.07 M ²
69	DAYSI DEL CARMEN HIPOLITO CAMERA	120.07 M ²
70	DEYSIS PONCE BOLAÑO	120.07 M ²
71	PAULA GIL PEREZ	120.07 M ²
72	CAROLINA SOLAR HERNANDEZ	109.61 M ²

73	RUSSELL ALBERTO CASTILLO GARCIA	120.07 M ²
74	ISABEL ZAVALA VILLALOBOS	120.07 M ²
75	MARIA DEL CARMEN GOMEZ RAMOS	120.07 M ²
76	MAGDIEL ADAHIR GUTIERREZ VAZQUEZ	120.07 M ²
77	YESENIA GUADALUPE VAZQUEZ DE LA CRUZ	120.07 M ²
78	ELIOBETH DE LA CRUZ ESPINOSA	120.07 M ²
79	SALVADOR MASSON VILLALOBOS	120.07 M ²
80	EDGAR GEOVANY HERNANDEZ MASSON	120.07 M ²
81	FATIMA DE MARIA HERNANDEZ MASSON	120.07 M ²
82	MANUELA DE JESUS LAGUNA ARIAS	120.07 M ²
83	DIRCE ALINA GONZALEZ DE LA ROSA	120.07 M ²
84	ARTURO SANCHEZ GUILLEN	120.07 M ²
85	EDUARDO NATAREN CABALLERO	120.07 M ²
86	LAURA ISELA SURIANO LOPEZ	120.07 M ²
87	MARTHA FLORES VILLAREAL	122.62 M ²
88	GUADALUPE RODRIGUEZ CRUZ	125.05 M ²
89	JULIO NATAREN ARCE	125.05 M ²
90	YURIN FRANCISCO SANCHEZ PINEDA	120.07 M ²
91	BRENDA MENDEZ CRUZ	120.07 M ²
92	SANDRA MENDEZ CRUZ	120.07 M ²
93	MARIA DE JESUS DE LA ROSA GOMEZ	120.07 M ²
94	MARIA ANTONIA ARREOLA SALAZAR	120.07 M ²
95	RITA ANTONIO MEJIA	120.07 M ²
96	EBIUT ARIAS ALVAREZ	120.07 M ²
97	ALBA LOPEZ MEDINA	120.07 M ²
98	JUANA ESPINOZA CRUZ	129.12 M ²
99	JUAN ROMAN PALACIOS ESPINOZA	131.56 M ²
100	ROSA ELENA TOVILLA CUETO	120.07 M ²
101	JOEL DE LA CRUZ ESPINOSA	120.07 M ²
102	FRANCISCO JAVIER DE LA CRUZ ESPINOSA	120.07 M ²
103	MARIBEL DE LA CRUZ ESPINOSA	120.07 M ²
104	GENOVEBA CAMERA RODRIGUES	120.07 M ²
105	FIDEL OVANDO PINEDA	120.07 M ²
106	INES OVANDO MEDINA	120.07 M ²
107	IDALIA CALVO MIRANDA	120.07 M ²
108	LUIS EDUARDO LAGUNA LOPEZ	120.07 M ²
109	ROSA ELENA ARREOLA ZAVALA	135.62 M ²
110	OLGA LIDIA MANUEL LOPEZ	135.62 M ²

111	HEBERTO CABRERA SANCHEZ	120.07 M ²
112	JOSE EDGAR DE LOS SANTOS PEÑA	120.07 M ²
113	MIRIAN DE LUCIO PEREZ	120.07 M ²
114	MARBELLA HIPOLITO CABRERA	120.07 M ²
115	ELVIRA SANCHEZ PINEDA	123.50 M ²
116	ALBERTINA PRADO LORENZANA	123.40 M ²
117	LUZ MARIA DE LUCIO LOPEZ	123.24M ²
118	MARIA GUADALUPE ZAVALA MARTINEZ	145.83 M ²
119	MAGALIS CABRERA ANTONIO	148.32 M ²
120	JOSE AUDIEL TAPIA ZAVALA	148.39 M ²
121	ENEYDA LORENZANA DOMINGUEZ	123.34 M ²
122	ANIVAR PEREZ SOLIS	123.40 M ²
	TOTAL	14,837.22 M²

Artículo Segundo.- Es condición expresa que el terreno con superficie de 14,837.22 metros cuadrados, distribuidos en 122 lotes de: 146.82, 123.80, 123.75, 123.69, 123.64, 123.64, 123.69, 123.75, 123.80, 123.91, 138.04, 120.07, 120.07, 138.04, 131.55, 120.07, 120.07, 120.07, 120.07, 120.07, 120.07, 120.07, 125.06, 122.63, 120.07, 120.07, 120.07, 120.07, 120.07, 125.06, 118.58, 120.07, 120.07, 120.07, 112.09, 120.07, 120.07, 120.07, 120.07, 103.17, 103.17, 120.07, 120.07, 120.07, 120.07, 120.07, 120.07, 120.07, 120.07, 120.07, 96.68, 120.07, 120.07, 120.07, 120.07, 120.07, 120.07, 120.07, 120.07, 120.07, 120.07, 120.07, 120.07, 120.07, 120.07, 120.07, 120.07, 103.11, 120.07, 120.07, 120.07, 120.07, 109.61, 120.07, 120.07, 120.07, 120.07, 120.07, 120.07, 120.07, 120.07, 120.07, 120.07, 120.07, 120.07, 120.07, 120.07, 122.62, 125.05, 125.05, 120.07, 120.07, 120.07, 120.07, 120.07, 120.07, 120.07, 120.07, 120.07, 129.12, 131.56, 120.07, 120.07, 120.07, 120.07, 120.07, 120.07, 120.07, 120.07, 120.07, 120.07, 135.62, 135.62, 120.07, 120.07, 120.07, 120.07, 123.50, 123.40, 123.24, 145.83, 148.32, 148.39, 123.34 y 123.40, todos en metros cuadrados, objeto del presente ordenamiento legal, deberán destinarse única y exclusivamente vía donación a favor de los ciudadanos JORGE NATARÉN OVANDO, MARÍA EDITH ARCE PRADO, EDILMA GARCÍA OVANDO, RUTH SELINNE PEÑA ARREOLA, MAGNOLIA HERNÁNDEZ LARA, GAMALIEL HERNÁNDEZ SOSA, JORGE LUIS RODRÍGUEZ MORALES, JOSUÉ MAURICIO VÁZQUEZ VIDAL, ROSAELBA MARTÍNEZ PEREGRINO, TERESA DE JESÚS FLORES DE LA CRUZ, MARTHA LÓPEZ SURIANO, JOSÉ ARIEL REYES MARTÍNEZ, MARÍA ELENA AQUINO PASCACIO, VIRIDIANA MACÍAS ESPINOSA, BLANCA DELIA SANTELIZ BRIONES, ELIOBETH ESPINOSA DURANTE, ALFONSO RUIZ VÁZQUEZ, HÉCTOR ULISES DE LOS SANTOS PEÑA, ANA ISABEL CABRERA SÁNCHEZ, AMELIA PÉREZ VELÁZQUEZ, ANABERTA RODRÍGUEZ MORALES, JOSÉ UBER TAPIA ZAVALA, JOSÉ OSMAR DE LOS SANTOS MANUEL, DOMINGO NATARÉN CABALLERO, NELI DURÁN DE LA ROSA, JOSÉ VÍCTOR SIMÓN LÓPEZ, ALFONSO VÁZQUEZ MARTÍNEZ, RIGOBERTO MIRANDA LARA, JEREMÍAS BRAVO LÓPEZ, CECIL RUIZ GÓMEZ, JOSÉ OBET TRINIDAD MEDA, GUADALUPE GUTIÉRREZ VÁZQUEZ, CONCEPCIÓN TOLEDO OVANDO, RAIMUNDO NATARÉN TRUJILLO, RODOLFO RAMOS TRINIDAD, ROSARIO SÁNCHEZ CAMERAS, MARÍA DEL CARMEN MORALES, YUDILU LÓPEZ VENTURA, FRANCISCO MATÍAS LAGUNA, FRANCISCO CARLIN RIZO, ALBA VELASCO CIGARROA, ARGENIS RUIZ DE LOS SANTOS, MARÍA ANGÉLICA TOVILLA CUETO, MARGARITO PALACIOS ESPINOSA, CATALINA BERENICE MORALES RAMOS, MARTHA IRENE RAMOS DOMÍNGUEZ, MARÍA LETICIA DE PAZ CASTAÑEDA, RITO RUIZ VÁZQUEZ, MARICELA RUIZ

VÁZQUEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES LARA FLORES, NAYELI TAMAYO ESCOBAR, MARCO ANTONIO CHINCHIA DE PAZ, ISIDRO CRUZ LARA, MARTINA HERNÁNDEZ ESPINOSA, YOLANDA MARTÍNEZ PEREGRINO, LUIS FERNANDO PALOMEQUE MANUEL, JOSÉ FRANQUI MANUEL TORRES, JAIME OVANDO MEDINA, MARIBEL HERNÁNDEZ DE PAZ, MARÍA DE LA LUZ REYES CLEMENTE, BEATRIZ ARGELIA SÁNCHEZ DE AQUINO, JOCELYN SELENE LAGUNA SÁNCHEZ, DALITH DE AQUINO ESPINOSA, CARLOS ALEJANDRO SÁNCHEZ DE AQUINO, DEYSI DE JESÚS GONZÁLEZ ZAVALA, WENDY YUXIL SÁNCHEZ GARCÍA, GLADIS DE LA ROSA GONZÁLEZ, CARLOS ENRIQUE SÁNCHEZ HIPÓLITO, DAYSI DEL CARMEN HIPÓLITO CAMERA, DEYSIS PONCE BOLAÑO, PAULA GIL PÉREZ, CAROLINA SOLAR HERNÁNDEZ, RUSSELL ALBERTO CASTILLO GARCÍA, ISABEL ZAVALA VILLALOBOS, MARÍA DEL CARMEN GÓMEZ RAMOS, MAGDIEL ADAHIR GUTIÉRREZ VÁZQUEZ, YESENIA GUADALUPE VÁZQUEZ DE LA CRUZ, ELIOBETH DE LA CRUZ ESPINOSA, SALVADOR MASSON VILLALOBOS, EDGAR GEOVANY HERNÁNDEZ MASSON, FÁTIMA DE MARÍA HERNÁNDEZ MASSON, MANUELA DE JESÚS LAGUNA ARIAS, DIRCE ALINA GONZÁLEZ DE LA ROSA, ARTURO SÁNCHEZ GUILLÉN, EDUARDO NATARÉN CABALLERO, LAURA ISELA SURIANO LÓPEZ, MARTHA FLORES VILLAREAL, GUADALUPE RODRÍGUEZ CRUZ, JULIO NATARÉN ARCE, YURIN FRANCISCO SÁNCHEZ PINEDA, BRENDA MÉNDEZ CRUZ, SANDRA MÉNDEZ CRUZ, MARÍA DE JESÚS DE LA ROSA GÓMEZ, MARÍA ANTONIA ARREOLA SALAZAR, RITA ANTONIO MEJÍA, EBIUT ARIAS ÁLVAREZ, ALBA LÓPEZ MEDINA, JUANA ESPINOZA CRUZ, JUAN ROMÁN PALACIOS ESPINOZA, ROSA ELENA TOVILLA CUETO, JOEL DE LA CRUZ ESPINOSA, FRANCISCO JAVIER DE LA CRUZ ESPINOSA, MARIBEL DE LA CRUZ ESPINOSA, GENOVEBA CAMERA RODRÍGUES, FIDEL OVANDO PINEDA, INÉS OVANDO MEDINA, IDALIA CALVO MIRANDA, LUIS EDUARDO LAGUNA LÓPEZ, ROSA ELENA ARREOLA ZAVALA, OLGA LIDIA MANUEL LÓPEZ, HEBERTO CABRERA SÁNCHEZ, JOSÉ EDGAR DE LOS SANTOS PEÑA, MIRIAN DE LUCIO PÉREZ, MARBELLA HIPÓLITO CABRERA, ELVIRA SÁNCHEZ PINEDA, ALBERTINA PRADO LORENZANA, LUZ MARÍA DE LUCIO LÓPEZ, MARÍA GUADALUPE ZAVALA MARTÍNEZ, MAGALIS CABRERA ANTONIO, JOSÉ AUDIEL TAPIA ZAVALA, ENEYDA LORENZANA DOMÍNGUEZ y ANIVAR PÉREZ SOLÍS, respectivamente, con el objeto de regularizar la tenencia de la tierra, debiendo regularizar dichos predios en un plazo no mayor de un (1) año contado a partir de la presente autorización. Asimismo, los beneficiarios deberán destinar el inmueble donado para la construcción de casa-habitación. Así también, estarán impedidos de vender, ceder, hipotecar, embargar, permutar o celebrar otro contrato que tienda a transmitir la propiedad en forma onerosa o gratuita, en un lapso de 5 años contados a partir de la presente autorización. Cualquier contrato que se celebre contra las presentes disposiciones es nulo de pleno derecho y el lote con todas sus mejoras y acciones será revertido al Patrimonio Municipal.

Artículo Tercero.- Se autoriza al Presidente y Síndico Municipal del Ayuntamiento Constitucional de **Tonalá, Chiapas**, para que una vez expedidos los Instrumentos Jurídicos de propiedad correspondientes, procedan a inscribirlos ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial al que correspondan.

Artículo Cuarto.- El Honorable Ayuntamiento Municipal de **Tonalá, Chiapas**, deberá informar en su oportunidad al Honorable Congreso del Estado o a la Comisión Permanente en su caso, del uso que haga de la presente autorización.

Artículo Quinto.- La presente autorización no exime del fincamiento de responsabilidades que pueda realizar el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, por las irregularidades que cometa el Ayuntamiento de cuenta, que tengan relación con el presente asunto.

Artículo Sexto.- Comuníquese la presente autorización al Ayuntamiento de referencia para los efectos conducentes.

T r a n s i t o r i o

Artículo Único.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de la presente fecha.

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y el Ayuntamiento Municipal de Tonalá, Chiapas, le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez; a los 09 días del mes de julio del año dos mil catorce.-
D. V. P. C. Claudia Guadalupe Trujillo Rincón. - D. S. C. Ana del Carmen Valdiviezo Hidalgo.- Rúbricas.

De conformidad con la fracción I del artículo 44 de la Constitución Política local y para su observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 09 días del mes de julio del año dos mil catorce.

Manuel Velasco Coello, Gobernador del Estado de Chiapas.- Óscar Eduardo Ramírez Aguilar, Secretario General de Gobierno.- Rúbricas.

**Secretaría General de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos
Dirección de Legalización y Publicaciones Oficiales**

Decreto Número 528

Manuel Velasco Coello, Gobernador del Estado de Chiapas, a sus habitantes hace saber: Que la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del mismo, se ha servido dirigir al Ejecutivo a su cargo el siguiente:

Decreto Número 528

La Comisión Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en uso de las facultades que le concede la Constitución Política local; y,

Considerando

Que los Ayuntamientos municipales son órganos de gobierno integrados por un presidente, un síndico, regidores propietarios y suplentes, además de los regidores electos según el principio de representación proporcional, conforme a lo que establecen los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66, de la Constitución Política local y 21, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas.

Que el 01 de julio de 2012, se llevó a cabo en nuestro Estado la jornada electoral para la elección de Gobernador, Diputados locales y miembros de Ayuntamientos Municipales.

Derivado de lo anterior, el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, en ejercicio de las atribuciones que le confirieron los artículos 66, 68, de la Constitución Política local, así como los numerales 21 y 23, de la Ley Orgánica Municipal del Estado, en relación con las facultades previstas por los artículos 20, 26, 27, 36, 37, 38, 39, 40, 147, fracción XVIII, 328, 329, 330 y demás relativos del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, otorgó Constancia de Asignación como Regidor de Representación Proporcional por el Partido Orgullo Chiapas del Ayuntamiento Municipal de Tapachula, Chiapas, a favor del ciudadano Víctor Moguel Sánchez.

Que mediante oficios números SGM/2452/2014 y SGM/2517/2014, de fechas 24 y 26 de junio de 2014, mismos que fueron recibidos en oficialía de partes de este Poder Legislativo, el 24 y 30 de junio del año en curso, respectivamente, el licenciado Luis Enrique Solís Coutiño, Secretario Municipal del Ayuntamiento de Tapachula, Chiapas, remitió copia certificada del Acta de Cabildo, de la Sesión Extraordinaria de fecha 24 de junio del presente año, en la cual el Cuerpo Edilicio del citado municipio, aprobó la solicitud de licencia temporal presentada por el ciudadano Víctor Moguel Sánchez, para separarse del cargo de Regidor de Representación Proporcional por el Partido Orgullo Chiapas, a partir del 01 de julio de 2014 al 30 de abril de 2015; asimismo anexó copia certificada del escrito de licencia temporal del referido munícipe, mismo que expuso como causa de la misma, por así convenir a sus intereses.

Que el artículo 30, fracción XXXVII, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, establece que son atribuciones del Congreso del Estado sancionar las Licencias Mayores de 15 días que soliciten los integrantes de los Ayuntamientos.

Asimismo, el artículo 88, párrafo primero, de la Constitución Política local, dispone, que los cargos de Gobernador, de Diputado y los de elección popular de los Ayuntamientos, sólo son renunciables por causa justificada, calificada por el Congreso del Estado. Para tal efecto, las renunciaciones deberán presentarse ante el Congreso del Estado o la Comisión Permanente, en su caso, expresando debidamente la causa de la misma.

Así también, el citado artículo 88, pero en su párrafo segundo, especifica, que las solicitudes de Licencia por más de un año o por tiempo indefinido, serán calificadas como renunciaciones y, por lo tanto, el Congreso resolverá lo conducente.

Correlativamente, el artículo 152, de la Ley Orgánica Municipal del Estado, previene que para separarse del ejercicio de sus funciones, los Munícipes, requerirán licencia del Ayuntamiento y del Congreso del Estado, o en su caso por la Comisión Permanente.

Es de mencionarse que el párrafo primero del artículo 153, de la referida Ley Orgánica Municipal, indica entre otras cosas, que las faltas temporales de los munícipes que sean mayores a quince días y hasta por menos de un año, deberán ser aprobadas por el Ayuntamiento y por el Congreso del Estado, o en su caso por la Comisión Permanente.

Derivado de lo anterior y en uso de las facultades antes mencionadas, la Comisión Permanente del Congreso del Estado de Chiapas, en sesión de fecha 30 de junio de 2014, y mediante Decreto número 524, aceptó y aprobó la solicitud de licencia temporal presentada por el ciudadano Víctor Moguel Sánchez, para separarse del cargo de Regidor de Representación Proporcional por el Partido Orgullo Chiapas, del Ayuntamiento Municipal de Tapachula, Chiapas, y declaró la ausencia temporal al cargo conferido, a partir del 01 de julio de 2014 al 30 de abril de 2015.

Para efectos de cubrir la vacante que se originó por la separación temporal antes referida, mediante oficio número POC/CEE/0025/2014, de fecha 03 de julio de 2014 y recibido en oficialía de partes de este Congreso local, con la misma fecha, el licenciado Emmanuel de Jesús Córdova García, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Orgullo Chiapas, propuso a esta Soberanía Popular, para que el ciudadano Luis Demetrio Martínez López, sea nombrado Regidor de Representación Proporcional del Partido Orgullo Chiapas, en el Ayuntamiento de Tapachula, Chiapas.

Esta Comisión Permanente considera viable la propuesta mencionada en el párrafo que antecede, para que el ciudadano Luis Demetrio Martínez López, sea designado como Regidor de Representación Proporcional por el Partido Orgullo Chiapas, en el Ayuntamiento Municipal de Tapachula, Chiapas, por el período del 01 de julio del año 2014 al 30 de abril del año 2015.

Por las consideraciones y fundamentos expuestos, la Comisión Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Chiapas, expide el siguiente:

Decreto

Artículo Primero.- Se nombra al ciudadano Luis Demetrio Martínez López, para que previa protesta de ley que rinda ante el Ayuntamiento de Tapachula, Chiapas, asuma el cargo de Regidor de Representación Proporcional por el Partido Orgullo Chiapas, por el período del 01 de julio del año 2014 al 30 de abril del año 2015.

Artículo Segundo.- Se expiden el nombramiento y comunicado correspondiente.

Transitorio

Artículo Único.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de la presente fecha.

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y el Ayuntamiento Municipal de Tapachula, Chiapas, proveerá a su debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez; a los 09 días del mes de julio del año dos mil catorce.-
D. V. P. C. Claudia Guadalupe Trujillo Rincón.- D. S. C. Ana del Carmen Valdiviezo Hidalgo.- Rúbricas.

De conformidad con la fracción I del artículo 44 de la Constitución Política local y para su observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 09 días del mes de julio del año dos mil catorce.

Manuel Velasco Coello, Gobernador del Estado de Chiapas.- Óscar Eduardo Ramírez Aguilar, Secretario General de Gobierno.- Rúbricas.

Publicación No. 597-A-20014

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

Manuel Velasco Coello, Gobernador del Estado, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 44 fracción XIII y 47, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 5° y 8°, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 4°, 8°, 54, 55, 56 y demás relativos de la Ley del Notariado para el Estado de Chiapas; y,

Considerando

El ejercicio del notariado es una función de orden público a cargo del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien la delega a profesionales del Derecho, en virtud de la Patente que para tal efecto les otorga, denominándolos Notarios, los cuales se encuentran investidos de fe pública para autenticar y dar forma a los instrumentos en los que se consignan actos o hechos jurídicos.

La Ley del Notariado para el Estado de Chiapas es el instrumento jurídico que regula el ejercicio de la función notarial, y en el que se proveen los mecanismos y procedimientos para crear notarías, otorgar, modificar y revocar la Patente de Notario expedida por el Ejecutivo del Estado, así también como las sanciones que a éstos aplican, los derechos y obligaciones que le asisten, además de establecer las formas que éstos deben llevar a cabo su actuación.

Dicho ordenamiento legal, establece en sus numerales 54 y 55, el derecho de los Notarios Titulares a tener un Notario Adjunto, el cual tendrá las mismas facultades de ejercicio de la función notarial que el titular y actuará en el protocolo y con el sello de éste, haciendo constar este carácter en todos los instrumentos en que intervenga, además de suplirlo en los casos de las ausencias temporales que se refieren los artículos 74 y 83, de la misma Ley.

Ahora bien, el licenciado Ricardo López Gómez, Notario Público número 53 del Estado, con residencia en la ciudad de Tonalá, Chiapas, hizo llegar al Ejecutivo a mi cargo, solicitud fundada en el artículo 54, de la Ley del Notariado para el Estado de Chiapas, a efecto de que se designe al licenciado Luis Alberto Peña Vera, Notario Adjunto de la Notaría Pública número 53 del Estado, tomando en consideración los méritos profesionales y la experiencia de ese profesional letrado en Derecho, mismos que fueron valorados y estimados en su justa dimensión previo análisis efectuado a la documentación relativa y requisitos legales y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 44, fracción

XIII, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 5° y 8°, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 54 y 55 de la Ley del Notariado del Estado de Chiapas, el Ejecutivo a mi cargo tiene a bien emitir el siguiente:

Acuerdo por el que se designa y se expide nombramiento al licenciado Luis Alberto Peña Vera, como Notario Adjunto de la Notaría Pública número 53 del Estado, con residencia en la ciudad de Tonalá, Chiapas, cuya titularidad está a cargo del licenciado Ricardo López Gómez

Primero.- Se designa y se expide el nombramiento de Notario Adjunto de la Notaría Pública número 53 del Estado, al licenciado Luis Alberto Peña Vera, cuya titularidad está a cargo del licenciado Ricardo López Gómez, con residencia en la ciudad de Tonalá, Chiapas.

Segundo.- Se instruye al Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal para que comunique el contenido del presente Acuerdo a los titulares de las Direcciones de Archivo General y Notarías del Estado, y del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, así como al Consejo Estatal de Notarios y al Colegio Regional que corresponda.

Tercero.- El Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal, en mérito de las atribuciones que la Ley le confiere, proveerá lo conducente para el debido cumplimiento y efectos legales del presente Acuerdo.

Cuarto.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial.

Transitorio

Artículo Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

Dado en el Palacio de Gobierno, Residencia Oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los veinte días del mes de febrero del año dos mil catorce.

Manuel Velasco Coello, Gobernador del Estado.- Óscar Eduardo Ramírez Aguilar, Secretario General de Gobierno.- Vicente Pérez Cruz, Consejero Jurídico del Gobernador.- Rúbricas.



Periódico Oficial

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

DIRECTORIO

OSCAR EDUARDO RAMIREZ AGUILAR
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

JOSE RAMON CANCINO IBARRA
SUBSECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS

CESAR ANDREY MOLINA VELASCO
DIRECTOR DE LEGALIZACION Y PUBLICACIONES OFICIALES

DOMICILIO: PALACIO DE GOBIERNO, 2º PISO
AV. CENTRAL ORIENTE
COLONIA CENTRO, C.P. 29000
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.

TEL.: (961) 6 - 13 - 21 - 56

MÁIL: periodicof@sgg.chiapas.gob.mx

IMPRESO EN:



TALLERES
GRÁFICOS DE CHIAPAS

OOOO
CHIAPAS NOS UNE